



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 031-2024- GM-MDCA

Cerro Azul, 24 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 405-2024-GDSPV-MDCA de fecha 02 de mayo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe N° 0462-2024-OGPPM-MDCA recepcionado con fecha 07 de mayo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 365-2024-GM-MDCA de fecha 07 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 050-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 27 de mayo de 2024 de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, el Informe N° 460-2024-GDSPV-MDCA de fecha 17 de mayo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 245-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

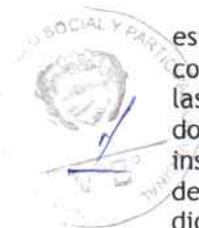
CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul ☎ 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul ✉ secretariageneral@municerroazul.gob.pe



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(…)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda”.

Que, mediante Informe N° 405-2024-GDSPV-MDCA de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL - CEBEM"**, correspondiente a las actividades, planes de trabajo/proyectos, de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado plan, por el monto de S/ 48,718.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Dieciocho y 00/100 Soles), con el objetivo de lograr el inicio de un programa de educación especial en el nivel inicial y primaria especial, que permita atender a una población de estudiantes con discapacidad, a través de la experiencia sensorial y el aprendizaje vivencial en el Distrito de Cerro Azul.

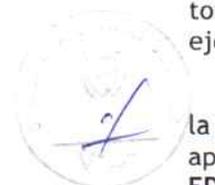
Que, con Informe N° 0462-2024-OGPPM-MDCA recepcionado con de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que de acuerdo a los saldos presupuestales en la Meta 0066 9002 3999999 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 23 051 0115 (OMAPED) se cuenta con la disponibilidad presupuestal total de S/ 42,669.48 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 48/100 Soles) para la ejecución de las actividades del OMAPED para el ejercicio fiscal 2024, recomendando reprogramar las actividades según marco presupuestal asignado a fin de garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las funciones propias del área, el mismo que adjunto el Reporte del Proceso Presupuestario del Año 2024 - Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto.

Que, mediante Memorándum N° 365-2024-GM-MDCA de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicitó reformular el Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL - CEBEM"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, según Informe N° 050-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Atención de Personas con Discapacidad - OMAPED, remitió el Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL -CEBEM"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado Plan, por el monto de S/26,000.00 (Veintiséis Mil y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 460-2024-GDSPV-MDCA de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió la reformulación del Plan de Trabajo del Centro de Educación Básica Especial Municipal - CEBEM. Por lo que, dio cumplimiento a las observaciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asimismo, informó que de acuerdo a los saldos presupuestales se cuenta con la disponibilidad presupuestal total de S/42,669.48 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 48/100 Soles), para la ejecución de las actividades de la oficina de OMAPED.

Que, mediante Informe Legal N° 245-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe mediante acto administrativo el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL - CEBEM"**, siendo el costo del citado plan por el monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

de S/26,000.00 (Veintiséis Mil y 00/100 Soles), teniendo en cuenta que es un asunto específico y es de interés público, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, y la Oficina de Atención de Personas con Discapacidad - OMAPED, con el objetivo de lograr el inicio de un programa de educación especial en el nivel inicial y primaria especial, que permita atender a una población de estudiantes con discapacidad, a través de la experiencia sensorial y el aprendizaje vivencial en el Distrito de Cerro Azul.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL - CEBEM", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, con un presupuesto de S/26,000.00 (Veintiséis Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JAIME JAVIER CUELGAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL